



TRAMITADO

**DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASEO PARA EL CIP CRC LA SERENA DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES- REGION DE COQUIMBO EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.886. ID N° 1821-3-LE21**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0383/A

La Serena, 27 JUL 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 356 de 1980 y 548 de 2007, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; en la Ley N° 21.289 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 32/B, de 19 de enero de 2007, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional; en la Resolución Exenta RA N° 263/67/2021 del 06 de Enero de 2021, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 06 de Enero de 2021, mediante la cual se le encomienda ejercer funciones directivas como Directora Regional Subrogante a doña Patricia Alfaro Contreras; y Resoluciones N°s 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
1. Que, resulta indispensable para el Servicio Nacional de Menores contratar servicios de aseo de dependencias CIP CRC La Serena, a fin de mantener adecuadamente y en forma óptima las condiciones de aseo e higiene todas y cada una de las dependencias del CIP CRC La Serena, dependiente de la Dirección Regional de SENAME, Región de

Coquimbo, y, además, otorgar un buen servicio al público en general, así como a los/as funcionarios/as que trabajan en el lugar.

2. Que, de acuerdo con el catálogo electrónico de bienes y servicios en Convenio Marco, publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), este tipo de servicios no se encuentra disponible, según fecha búsqueda 12/07/2021.
3. Que, en razón de lo indicado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, y en los artículos 5°, 7° y 8° de la Ley N° 19.886, en concordancia con el artículo 9° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el Servicio Nacional de Menores, corresponde efectuar un proceso de Licitación Pública.
4. Que, en consecuencia, fue necesario establecer y aprobar las Bases que rigieran el proceso de licitación pública para la contratación indicada en el considerando segundo y tercero de este instrumento, las que fueron aprobadas Resolución Exentas N° 365/ A del 19 de julio del 2021.
5. Que, el referido proceso licitatorio fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el **ID N° 1821-3-LE21**
6. Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, integrada por funcionarios pertenecientes al Servicio Nacional de Menores, los que se regirán por los criterios de evaluación que forman parte integrante de las bases de licitación, debiendo suscribir las actas de declaración jurada sobre ausencia de conflictos de intereses, quedando conformada por el Jefe de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SENAME, la encargada de personal del CIP CRC La Serena y Encargado de Adquisiciones del CIP CRC La Serena o quienes los subroguen o representen.
7. Que, de este modo, corresponde designar en detalle a los funcionarios de la Dirección Regional de La Serena del SENAME que integrarán la Comisión Evaluadora a fin de se publique en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases

**RESUELVO:**

- 1° **DESÍGNESE** como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora para la licitación **ID N° 1821-3-LE21**, a quien se individualizan a continuación:
  1. Rodrigo Álvarez Vega, Encargado Adquisiciones, Administrativo Grado 18 E.U.S. del CIP CRC La Serena.
  2. Juan Pedro Albornoz - Jefe Unidad Administración y Finanzas Dirección Regional - Profesional Grado 7.
  3. Luz Canales Delgado - Encargada de Personal- CIP CRC La Serena - Profesional Grado 11

2° **DESÍGNENSE** como integrantes suplentes de la Comisión Evaluadora, en caso de ausencia o impedimento del titular, a quienes se individualizan a continuación:

- María Belén Carvajal Pastén, Administrativo de Línea de Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, Administrativo, Grado 21 E.U.S.
- Bernardo Zambra Moreno – Encargado SS.GG. – CIP CRC La Serena - Administrativo Grado 14
- Camila Jofre Smith – Encargada Contable – CIP CRC La Serena - Profesional Grado 16

3° **INSTRÚYASE** a esta comisión que podrá requerir las asesorías relativas al objeto de la licitación y los antecedentes que estime pertinentes para su adecuado funcionamiento y resolución.

4° **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases, esto es, hasta el **10 de agosto del 2021**. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

5° **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el **ID N° 1821-3-LE21**, correspondiente al proceso licitatorio objeto de la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**PATRICIA ALFARO CONTRERAS**  
**DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO (s)**  
**SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

PAC/PCG/SAN/pcg  
Distribución  
Dirección Regional  
UAF  
UJUR  
CIP CRC  
OFICINA DE PARTES.